



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 004-2023-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

En la ciudad de Chachapoyas – región Amazonas, sede de la Oficina y Sala de Sesiones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria e instalación N.º 001 de manera presencial el día martes 03 de enero de 2023 a las 10:30 de la mañana, contando con el quorum reglamentario establecido por Ley.

VISTO:

El Consejo Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Amazonas, el día 03 de enero de 2023, se debatió el Pedido verbal formulado por el consejero regional por la Provincia de Bagua, Sr. Ricardo Gonzales Salazar, para aprobar los miembros que conforman las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional para el periodo legislativo 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N.º 27902, Ley N.º 28968, Ley N.º 29053, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45º del Reglamento Interno, aprobado con Ordenanza Regional N.º 452-2019/GRA/CR-SE, modificado con Ordenanza Regional N.º 006-2020-GRA/CR-SE, establece que para el cumplimiento de su funciones fiscalizadora y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y denuncias, así como emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue. Según la naturaleza de los casos, temas y/o materias se constituirán Comisiones Ordinarias y Comisiones Especiales y Comisiones Investigadoras;

Que, el cuarto párrafo del artículo y norma antes glosada señala, cada comisión estará conformada por tres consejeros regionales, quienes eligen a un Presidente, Secretario y Miembro, por espacio de un año. No hay reelección inmediata en los mismos cargos. La distribución de los consejeros regionales en las comisiones se racionaliza de modo tal que ningún consejero regional pertenezca a más de tres comisiones ni menos de una a excepción de las comisiones especiales protocolares o ceremoniales.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, precisa: que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos institucionales.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N.º 001 llevada a cabo el día martes 03 de enero de 2023, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. - APROBAR, las **Comisiones Ordinarias del Consejo Regional**, el cual estará conformado por los consejeros regionales de las siete provincias de la Región Amazonas para el año 2023, quedando de la siguiente manera:

Comisiones Ordinarias de Consejo Regional Año 2023.

- 1. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PROMOCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL:**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



- a) **PROF. VIDAL GOMEZ VARGAS**
- b) SR. NIXON ARCE IRIGOIN
- c) CPC.KATIA MEDINA MELENDEZ

Presidente.
Secretario.
Miembro.

2. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA MUJER, DEL NIÑO, JUVENTUDES Y DEL ADULTO MAYOR:

- a) **LIC.SANDRA CAMPOS ARTEAGA**
- b) Tec.Enf. MARY INEZ KASEN CHUJAI
- c) DR. PEDRO DAVID CATEDRA MACO

Presidenta.
Secretaria
Miembro.

3. COMISIÓN ORDINARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES CAMPESINAS:

- a) **DR. PEDRO DAVID CATEDRA MACO**
- b) LIC.SANDRA CAMPOS ARTEAGA
- c) PROF. VIDAL GOMEZ VARGAS

Presidente.
Secretaria.
Miembro.

4. COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL:

- a) **CPC.KATIA MEDINA MELENDEZ**
- b) DR. PEDRO DAVID CATEDRA MACO
- c) SR. MILTON H. MENDOZA GARAY

Presidenta.
Secretario.
Miembro.

5. COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE Y PROYECTOS DE IMPACTO AMBIENTAL:

- a) **SR.NIXON ARCE IRIGOIN**
- b) PROF. VIDAL GOMEZ VARGAS
- c) SR. BRAULIO CAICHARO CUNGUMAS

Presidente.
Secretario.
Miembro.

6. COMISIÓN ORDINARIA DE CONSTITUCIÓN, NORMAS, ASUNTOS LEGALES Y DESCENTRALIZACIÓN:

- a) **SR. MILTON H. MENDOZA GARAY**
- b) CS. RICARDO W. GONZÁLES SALAZAR
- c) LIC.SANDRA CAMPOS ARTEAGA

Presidente.
Secretario.
Miembro.

7. COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE:

- a) **SR. BRAULIO CAICHARO CUNGUMAS**
- b) PROF.ENGELS ESCOBEDO PORTAL
- c) TEC.ENF. MARY INES KASEN CHUJAI

Presidente.
Secretario.
Miembro.

8. COMISION ORDINARIA DE MANCOMUNIDAD REGIONAL Y DE RELACIONES INTER REGIONALES:

- a) **CS. RICARDO W. GONZÁLES SALAZAR**
- b) CPC.KATIA MEDINA MELENDEZ
- c) PROF.ENGELS ESCOBEDO PORTAL.

Presidente.
Secretaria
Miembro

9. COMISION ORDINARIA DE ETICA, DISCIPLINA Y REGLAMENTO DEL CONSEJO REGIONAL.

- a) **TEC.ENF. MARY INES KASEN CHUJAI**
- b) SR. MILTON H. MENDOZA GARAY
- c) CS. RICARDO W. GONZÁLES SALAZAR.

Presidenta.
Secretaria
Miembro





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Artículo Segundo. - DERIVAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional Amazonas el presente Acuerdo Regional, para que en estricto cumplimiento del artículo 21º inc. o) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, distribuya a todas las Gerencias Regionales, Unidades Ejecutoras y demás dependencias públicas del Gobierno Regional Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero. - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

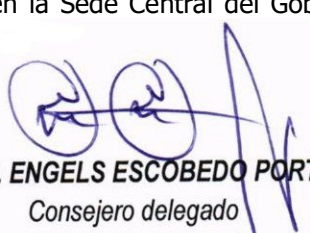
Artículo Cuarto. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional Amazonas, para que, por su intermedio, **ORDENE** a la Unidad correspondiente publicar el presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42º de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 03 días del mes de enero de 2023.




Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL
Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.